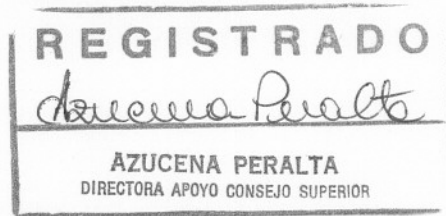




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 11 de setiembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 1569/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Gabriel Juan Antonio PINGRAY, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó asignaturas del cuarto módulo de la carrera Ingeniería Laboral, con anterioridad a los módulos adeudados.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de setiembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 1569/2002 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

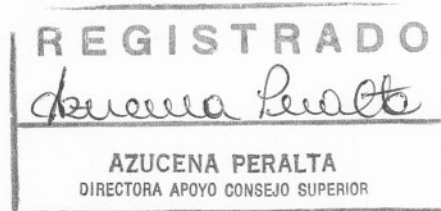
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1569/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de las asignaturas rendidas con anterioridad a los módulos adeudados, eximiéndolo de la exigencia establecida en la Ordenanza



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



N° 568, punto 2.2, al alumno Gabriel Juan Antonio PINGRAY, legajo N° 07-501302-1, de la carrera Ingeniería Laboral.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1249/2002

U.T.N.
C.T.
UB
GA

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
Rector

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento